



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

4713

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1225106).-

PARANA; 22 NOV 2011

VISTO:

La Resolución N° 2110 C.G.E. del 22 de junio de 2009, por la cual se establecen los requisitos para acceder a la titularidad de los docentes del 1er año del Ciclo Básico Común del Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que esta titularización se enmarca en el proceso de opción que por Resolución N° 1677/09 C.G.E. efectuaron los docentes que se venían desempeñando en el ex 7° año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que la Resolución N° 2110 C.G.E. de fecha 22 de junio de 2009 establece los requisitos para titularizar a aquellos docentes del 1er año del Ciclo Básico Común del Nivel Secundario (ex 7° año del Tercer Ciclo de Educación General Básica) que revistan como Suplente en Cargo Vacante y que hubiesen optado por continuar como Maestro/a en el 1° año del Ciclo Básico Común del Nivel Secundario y Modalidades;

Que la citada Resolución establece en su Artículo 1° punto c) Acreditar TRES (3) años de antigüedad continuos o discontinuos en el mismo cargo de igual denominación al que pretende titularizar adquirida independientemente del lugar en que se encuentre la vacante, “(...)”, al 30 de junio de 2009;

Que por Expediente Número Único 1225106, un grupo de docentes del 1er Año del Ciclo Básico Común solicitan se discuta en el ámbito de paritarias la titularidad de los docentes mencionados que no pudieron acceder por no contar con los TRES (3) años de antigüedad;

Que este Consejo General de Educación ratifica la decisión de garantizar la estabilidad a los docentes del Nivel, de acuerdo a lo normado en el Estatuto del Docente Entrerriano;

Que es necesario revalorizar a los docentes en las escuelas ante los cambios realizados según las Resoluciones N° 1677/09 y N° 525/10 C.G.E., rescatando sus capacidades y experiencias, entre otras múltiples acciones tendientes a mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos;

Que es voluntad de la actual Gestión Educativa otorgar estabilidad a los docentes de 1er. Año de la Educación General Básica de la Educación Secundaria que se encuentren en Cargo Vacante y que no hayan sido enmarcados por las anteriores resoluciones de titularización;

Que corresponde al Consejo General de Educación, atento a lo enmarcado en su CAPÍTULO II Atribuciones del Consejo General de Educación, dictar y ejecutar las políticas educativas;

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

4713

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1225106).-

////

Que obra intervención de Jurado de Concursos elaborando el informe de su competencia;

Que tomado conocimiento las Sras. Vocales del Organismo requieren el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar los alcances del Artículo 1º de la Resolución N° 2110 C.G.E. de fecha 22 de Junio de 2009, en su punto "c", el que deberá decir "Acreditar TRES (3) años de antigüedad continuos o discontinuos en el mismo cargo de igual denominación al que pretende titularizar adquirida independientemente del lugar en que se encuentre la vacante, durante el periodo 1999 - 2011, al 30 de septiembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas. Remitir las actuaciones a la Dirección del Educación Secundaria y posteriormente a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/Pmt

ES COPIA

PROF. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demedini
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Impresión C.G.E.